**Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OBJETIVO:** Contribuir a fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior y superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México, mediante programas educativos de calidad. | | |
| COBERTURA | SECTOR | REQUIERE APORTACIÓN |
| Nacional | Educación | No |
| BENEFICIARIOS | | |
| Podrán ser beneficiarias del programa las UPES, UPEAS y UUII que aparecen listadas en el anexo 1, así como el CONACyT para continuar apoyando al Consorcio, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos, de los apartados correspondientes a la DGESU, de las presentes reglas de operación. | | |

**REQUISITOS**

|  |
| --- |
| **Tipo Básico**  **Para participar en el Programa, las AEL deberán cumplir con los siguientes requisitos**:  **a)** Presentar, a más tardar el 12 de febrero de 2016, una Carta Compromiso Única (Anexo 1A), suscrita por la/el titular de la AEL en la Entidad Federativa y dirigida al titular de la SEP, con copia a la/el titular de la SEB, en la que expresen su interés y compromiso por participar en el Programa.  **b)** Presentar ante la SEB, la ELDEB de acuerdo a lo establecido en el (Anexo 3A)**,** a más tardar el 15 de febrero del 2016, la cual deberá ser aprobada en sesión ordinaria en el CTLEB y remitir copia del acta en la que se aprobó.  **c)** Formalizar a más tardar el 31 de marzo de 2016 el correspondiente Convenio de Coordinación (Anexo 2A), para la operación e implementación de los programas federales del subsector y para el caso de la AFSEDF los Lineamientos Internos de Coordinación.  **d)** Presentar a la SEB, con atención a la DGDC, antes del 15 de febrero de 2016, el POA para la implementación y desarrollo del Programa que deberá considerarse dentro de la ELDEB de acuerdo a los criterios establecidos en el (Anexo 7A) de las presentes RO.  **e)** Designar a una/un Coordinadora/or estatal de la operación del PFCE y vigilar que cumpla, en tiempo y forma, con las responsabilidades establecidas en las RO.  **f)** El POA y los datos generales del área, nombre y cargo del responsable del Programa/Subprograma en la Entidad, deberán ser enviados en formato impreso y electrónico a la DGDC, a Reforma 122, 9° Piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, CP 06660, México, D.F., y al correo electrónico dgdcgestion@sep.gob.mx, antes del 15 de febrero de 2016 para su revisión.  **g)** Contar con una cuenta bancaria específica, productiva y exclusiva para la transferencia de recursos del Programa, con fundamento en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.  **Tipo Superior**  **Dirección General de Educación Superior Universitaria**  Las UPES, UPEAS, UPF, UUII y el CONACyT (de acuerdo al tipo de apoyo que pueden tener acceso) que conforman la población objetivo del programa deberán considerar los siguientes requisitos:  **1.** Contar con el registro institucional y de sus DES, según corresponda, en la Dirección de Superación Académica de la DGESU, en donde están adscritos las profesoras y profesores integrantes de los CA.  **2.** Ofrecer programas educativos preferentemente de nivel PA, TSU, Licenciatura y Posgrado.  **3.** Formular y presentar conforme a la metodología de planeación en su versión 2016-2017 que emita la DGESU, los documentos de planeación estratégica y sus proyectos integrales asociados que se especifiquen en la guía antes referida.  **4.** Dar cumplimiento a los términos establecidos en los numerales 3.3.1, 3.3.2, 3.5, 4.1 y 4.2.1 de las presentes RO, siempre y cuando las UPES, UPEAS, UPF, UUII y el CONACyT, que conforman la población objetivo de este programa, hayan sido beneficiadas con recursos financieros del PROFOCIE.  **5.** Que los recursos del programa que sean otorgados, no se utilicen para el pago de:  a) Becas, apoyos de transporte, alimentación y hospedaje para realizar estudios de posgrado a PTC (deben canalizarse al programa para el Desarrollo Profesional Docente).  b) Apoyos de transporte, alimentación y hospedaje a evaluadores para realizar las acreditaciones de los organismos reconocidos por el COPAES, o en su caso para el personal de organismos certificadores de procesos de gestión.  c) Becas para estudiantes que realizan estudios de nivel TSU, licenciatura y posgrado (quienes aspiren a una beca deben canalizarse al Programa Nacional de Becas.  d) Compensaciones salariales.  e) Compra de muebles para oficinas administrativas.  f) Compra de obsequios de cualquier índole y para cualquier tipo de evento.  g) Compra de medicamentos que no tengan relación con alguno de los PE que se imparten en las IES.  h) Compra de vehículos (terrestres, acuáticos y/o aéreos).  i) Contratación de bases de datos. (Esto se canalizará a través del consorcio).  j) Estímulos económicos al personal académico y administrativo que labora en la IES.  k) Gastos de operación tales como: el pago de servicios de la IES (agua, luz y teléfono) mantenimiento de vehículos, tractores, lanchas y servicio de mensajería institucional.  l) Honorarios para personal de la propia IES o pago de personal de apoyo.  m) Papelería, materiales y cafetería de oficina (este requerimiento se debe atender con los recursos del presupuesto ordinario de la IES).  n) Materiales para promoción de programas educativos con alta demanda.  o) Plazas de personal académico y administrativo que labora en la IES.  p) Publicaciones de libros y revistas no arbitradas.  q) Reconocimientos y estímulos a estudiantes.  r) Recursos para firma de convenios.  s) Renta de espacios y mobiliario de la propia institución para la realización de eventos académicos.  t) Sobresueldos.  u) Sueldos (excepto para los proyectos de estancias infantiles y/o guarderías con evaluación favorable).  v) Pago a profesores bajo los rubros de honorarios o servicios para atender actividades de docencia.  w) Pago de personal para llevar a cabo presentaciones musicales, artísticas, trabajo de seguridad o para el apoyo de actividades deportivas.  x) Pago de peajes y combustible para personal administrativo.  y) Pago de propinas.  z) Los siguientes conceptos que deberán canalizar a través del FAM: butacas para auditorio; butacas para aula magna; mobiliario para salas de juicios orales, pódium, butacas; equipos de aire acondicionado; sistemas especiales (sonido, audio, video, así como cualquier otro que forme parte del espacio arquitectónico y sea fundamental para que éste opere correctamente); mobiliario fijo de uso exclusivo para laboratorio, como mesas especiales de trabajo; instalaciones especiales, (oxigeno, gas, desechos especiales o tóxicos, entre otros); plantas eléctricas de emergencia y subestación eléctrica.  aa) La SEP, por conducto de la SES, resolverá los casos no previstos en las presentes RO.  **Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas**  Las IES participantes en el programa deberán considerar los siguientes aspectos:  **1.** Tener como mínimo una generación de egresados.  **2.** Estar registradas en el PRODEP, donde están adscritos las profesoras y profesores integrantes de los CAEC y CAC; los PE de PA, TSU y licenciatura que requieren fortalecerse para lograr su clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES o la acreditación por los organismos reconocidos por el COPAES; las y los estudiantes que en ellos se encuentran inscritos; los PE de posgrado inscritos en el PNPC y que cuenten con procesos de gestión académico-administrativa que estén en vías de certificación o recertificación por normas internacionales tipo ISO-9001:2008.  **3.** Ofrecer PE de nivel TSU, ingeniería, licenciatura y posgrado en las modalidades presencial, mixta y a distancia.  **4.** Promover y contribuir a la mejora y al aseguramiento de una educación superior de buena calidad que forme profesionistas, especialistas y profesores/as-investigadores/as capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales, académicamente pertinentes y socialmente relevantes en las distintas áreas y disciplinas.  **5.** Consolidar procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua y aseguramiento de la calidad de sus PE y de sus más importantes procesos de gestión.  **6.** Fortalecer que la actividad educativa esté centrada en el aprendizaje efectivo de las y los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.  **7.** Consolidar los procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad, para:  a) Conservar la acreditación de PE y valorar su pertinencia y flexibilidad que haya sido otorgada por organismos especializados reconocidos por el COPAES.  b) Conservar la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.  c) Fortalecer y mejorar la calidad de los PE de posgrado que lograron su ingreso al PNPC y garantizar su permanencia.  d) Certificar, en base a la Norma Internacional ISO-9001, los procesos académico-administrativos de cada IES.  e) Brindar transparencia mediante la rendición de cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.  **8.** Fomentar la perspectiva de género entre profesoras/es, las y los estudiantes y personal administrativo. Domingo 27 de diciembre de 2015 DIARIO OFICIAL (Sexta Sección) 17  **9.** Formular proyectos integrales asociados a los documentos ProGES y ProFOE con una duración máxima bienal.  **10.** Que los recursos del programa que sean otorgados, no se utilicen para el pago de:  a) Becas, apoyos de transporte, alimentación y hospedaje para realizar estudios de posgrado a PTC; así como para la publicación de tesis para obtención del grado académico o viáticos para presentación de exámenes de grado (deben canalizarse al PRODEP).  b) Apoyos de transporte, alimentación y hospedaje a evaluadores para realizar las acreditaciones de los organismos reconocidos por el COPAES, o en su caso para el personal de organismos certificadores de procesos de gestión.  c) Apoyos de transporte, alimentación y hospedaje para personal de empresas con las que se contrate servicios de certificación y recertificación de procesos de gestión.  d) Becas para estudiantes (quienes aspiren a una beca deben canalizarse al Programa Nacional de Becas).  e) Compensaciones salariales.  f) Compra de muebles para oficinas administrativas.  g) Compra de obsequios de cualquier índole y para cualquier tipo de evento.  h) Compra de medicamentos que no estén relacionados con alguno de los PE del área de Ciencias de la Salud que se imparten en las IES.  i) Compra de vehículos (terrestres, acuáticos y/o aéreos).  j) Estímulos económicos al personal académico y administrativo que labora en la IES.  k) Eventos culturales sin relación con la misión de los PE.  l) Gastos de operación tales como: el pago de servicios de la IES (agua, luz y teléfono, combustibles), servicios de internet, mantenimiento de vehículos, tractores, lanchas y servicio de mensajería.  m) Honorarios para personal de la propia IES o pago de personal de apoyo.  n) Materiales de oficina o cafetería (este requerimiento se debe atender con los recursos del presupuesto ordinario de la IES).  o) Materiales para promoción de la oferta educativa.  p) Los rubros restringidos conforme a lo dispuesto en el PEF 2015.  q) Plazas de personal académico y administrativo que labora en la IES.  r) Proyectos, objetivos, metas, acciones o conceptos que se dupliquen con los inherentes a apoyos financieros otorgados o por otorgarse en el marco de fondos extraordinarios previstos en el PEF 2016.  s) Publicaciones de libros y revistas no arbitradas.  t) Reconocimientos y/o estímulos a estudiantes.  u) Recursos para firma de Convenios.  v) Renta de espacios y mobiliario para la realización de eventos académicos.  w) Sobresueldos.  x) Sueldos.  y) Pago a profesoras/es bajo los rubros de honorarios o servicios para atender actividades de docencia.  z) Pago de personal para llevar a cabo presentaciones musicales, artísticas, trabajo de seguridad o para el apoyo de actividades deportivas.  aa) Apoyo a solicitudes de gastos (triviales) que no impactan a la mejora de la calidad.  bb) Pago de peajes para personal administrativo, de profesoras/es, alumnos o alumnas que no estén relacionados con actividades propias del quehacer académico.  cc) Pago de propinas.  dd) La SEP, por conducto de la SES, resolverá los casos no previstos en las presentes RO.  **11.** Solicitudes de construcción de infraestructura física, éstas deberán canalizarse a través del FAM para Educación Superior.  **Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación**  Las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas que deseen participar en el proceso de selección para la obtención de los beneficios del programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:  a) Ser escuela normal pública que oferte los servicios de educación para la formación inicial de maestras y maestros de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP en la modalidad escolarizada y mixta, derivados de la reforma educativa.  b) Ser autoridad educativa local con Escuelas Normales Públicas que oferten los servicios de educación para la formación inicial de maestras y maestros.  c) Participar en las actividades que se programen, relacionadas con la implementación del programa, tanto las referidas a la actualización y capacitación, como al seguimiento y evaluación.  d) Entregar a la DGESPE el PACTEN 2016 y 2017, el ProGEN, los ProFEN y los proyectos integrales correspondientes para el ejercicio fiscal 2016, en el marco del PACTEN 2016 y 2017, especificando las metas y acciones a realizar en función de los objetivos.  e) Haber obtenido dictamen favorable como resultado de la evaluación integral realizada al PACTEN 2016 y 2017, el ProGEN y los ProFEN, así como a los proyectos que los constituyen.  f) Estar al corriente con la entrega de los informes trimestrales y los avances técnicos de las metas correspondientes a las etapas anteriores del programa.  g) Para participar en el programa, las AEL, la AFSEDF y las Escuelas Normales Públicas se apegarán a las disposiciones establecidas en las presentes RO; y en las orientaciones que, para su ejecución, se incluyen en los documentos y materiales de apoyo elaborados para tal fin. |

**Características de los apoyos (tipo y monto)**

Los recursos federales que se transfieren a las Entidades Federativas, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros.































